

3er

FintechU BMV Summit 2022  
Inclusión Bursátil y Financiera

# Firma electrónica y NOM 151

Ana García Alcántara  
Head of Legal and Business Compliance

# Firma electrónica en las Fintechs

Transformación Digital y Operaciones en remoto con sus clientes

Ley Fintech permite el uso de firmas electrónicas

Deberán cumplir con marco jurídico mexicano de firma electrónica y las disposiciones de la CNBV.

# Conservación de Mensajes de Datos (NOM 151)

Las ITF deberán conservar por un plazo mínimo de diez años los comprobantes originales de sus Operaciones

Operaciones digitales bajo la NOM 151

Generar constancia de conservación

PSC acreditado por la Secretaría de Economía

## Firma electrónica:

- Contratación de servicios financieros.
- Avisos de Privacidad.
- Consentimiento de Riesgos.
- Designación de beneficiarios, etc.

## Constancias de Conservación bajo la NOM 151:

- Transferencias.
- Firma de documentos y contratos.
- Recepción de documentos de identificación.
- Expediente de conocimiento del cliente, etc.

### Importante:

Para la contratación de determinados servicios tecnológicos, las Fintech deberán solicitar autorización a la CNBV y asegurarse que sus proveedores de tecnología cumplen con las disposiciones de esta Comisión.

# Lo que no debes dejar pasar:



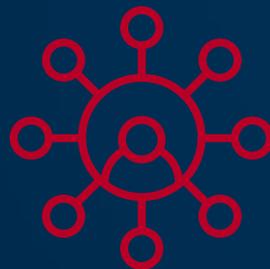
El uso de firma electrónica agiliza los procesos de contratación con tus clientes.



Al implementar la NOM 151 en tus operaciones electrónicas cumples con la ley y evitas sanciones.



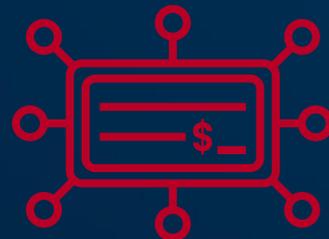
Firma Electrónica



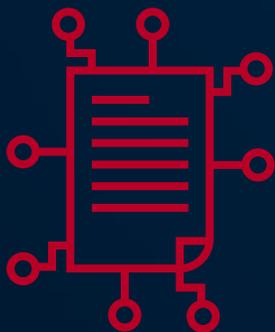
CLM



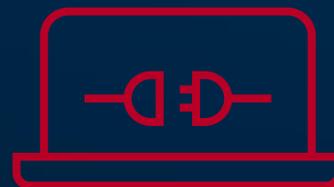
Constancia de Conservación



Pagaré Electrónico



Documentos Inteligentes



API



FintechU

**literax**

**3er**

**FintechU BMV Summit 2022**  
Inclusión Bursátil y Financiera

Gracias

Ana García Alcántaraç  
Head of Legal and Business Compliance

